



“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”

Secretaría de la Contraloría

POLÍTICA DE IGUALDAD LABORAL Y NO DISCRIMINACIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

19 de septiembre de 2024

De acuerdo con el Eje 3. Empleo Digno y Desarrollo Económico del Plan de Desarrollo del Estado de México 2023-2029 en su línea de acción “Contribuir a generar una cultura de igualdad de oportunidades, privilegiando la incorporación de mujeres, jóvenes y grupos vulnerables a la fuerza laboral” la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México tiene la responsabilidad de promover la igualdad laboral y la no discriminación en todas sus formas, asegurando un entorno de trabajo inclusivo y equitativo. Esto implica la implementación de políticas y prácticas que garanticen un trato justo y libre de prejuicios, basándose en el respeto y la dignidad de cada individuo reflejado el compromiso que tiene el Gobierno del Estado de México con la justicia social y la igualdad de oportunidades.

El propósito de dicha política, es promover un ambiente de trabajo inclusivo y respetuoso, en el que se garantice la igualdad de oportunidades para todas las personas servidoras públicas que laboran en la Dependencia, así como aquellos aspirantes a ocupar un puesto, cargo o comisión dentro de la misma. Es importante resaltar que dicha política también busca prevenir y erradicar cualquier forma de discriminación, acoso o trato injusto relacionado con características personales o grupales. Lo anterior en armonía con lo dispuesto en la fracción III del artículo 1° de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación (LFPED).

La que suscribe, en mi carácter de alta dirección a través de la Coordinación Administrativa, tiene el compromiso de asegurar su implementación y difusión, así como del seguimiento y evaluación de esta política; en coordinación con las unidades administrativas de esta Dependencia, así como de su Comité de Ética.





“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”

Secretaría de la Contraloría

Es importante señalar, que la Política de Igualdad laboral y No Discriminación de la Secretaría de la Contraloría, aplica a todas las personas servidoras públicas contratadas bajo cualquier esquema con la responsabilidad de la observancia al respeto de los demás derechos humanos y de reportar cualquier comportamiento que contravenga los principios de igualdad laboral y no discriminación.

Para el cumplimiento de la presente política, el personal adscrito a la Secretaría de la Contraloría tiene estrictamente prohibido el maltrato, violencia y segregación dentro de las instalaciones de la Dependencia, apeándose a los siguientes principios:

- **Está prohibido cualquier tipo de discriminación directa o indirecta basada en las características personales como apariencia física, cultura, discapacidad, idioma, sexo, género, edad, condición social, económica, de salud o jurídica, embarazo, estado civil o conyugal, religión, opiniones, origen étnico o nacional, preferencias sexuales, situación migratoria, o cualquier otra situación protegida por las leyes federales, estatales o locales, en concordancia con la normatividad emitida por la instancia correspondiente.**
- **Se garantice la equidad en la contratación y selección de candidatos, basados en la competencia y el ajuste a las necesidades propias del puesto.**
- **Se garanticen medidas razonables para adaptar el entorno laboral y las prácticas laborales a las necesidades de las personas servidoras públicas, libre de acoso de cualquier tipo que pueda afectar el entorno laboral y el bienestar de las personas servidoras públicas; ofreciendo mecanismos para la denuncia y resolución de estos incidentes.**
- **Esta política se aplica a todos los servidores públicos, aspirantes, contratistas, proveedores y cualquier otra persona que interactúe con la Secretaría de la Contraloría en el contexto de relaciones laborales o de servicios.**



Av. Primero de Mayo, núm. 1731, esq. Robert Bosch, col. Zona Industrial, C.P. 50071, Toluca, Estado de México.

Tel.: 722 275 67 00 www.secogem.gob.mx



“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”

Secretaría de la Contraloría

- **Se proporcionarán canales confidenciales y accesibles para que los empleados puedan denunciar incidentes de discriminación o acoso sin temor a represalias.**
- **Todas las denuncias serán investigadas de manera imparcial y oportuna. Se tomarán medidas correctivas adecuadas para abordar y resolver cualquier conducta que infrinja esta política.**
- **Se ofrecerán programas de capacitación regulares sobre igualdad de oportunidades, no discriminación y prevención del acoso a todos los empleados.**

Esta política será revisada anualmente o cuando las necesidades de la propia política así lo requieran y de esta forma asegurar su relevancia y eficacia. Los cambios en la legislación o en las prácticas laborales también serán considerados en la revisión.

Para efectos de la presente Política, se entenderá por:

- **Código de Ética: Al Código de Ética de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México y sus Organismos Auxiliares, publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” el 02 de abril de 2019.**
- **Código de Conducta: Al Código de Conducta de la Secretaría, publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” el 05 de julio de 2019.**
- **Comité: Al Comité de Igualdad Laboral y No Discriminación de la Secretaría.**
- **Discriminación: Toda distinción, exclusión, restricción o preferencia que, por acción u omisión, con intención o sin ella, no sea objetiva, racional ni proporcional y tenga por objeto o resultado obstaculizar, restringir, impedir, menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y libertades, cuando se base en uno o más de los**



Av. Primero de Mayo, núm. 1731, esq. Robert Bosch, col. Zona Industrial, C.P. 50071, Toluca, Estado de México.

Tel.: 722 275 67 00 www.secogem.gob.mx



“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”

Secretaría de la Contraloría

siguientes motivos: el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o cualquier otro motivo. También se entenderá como discriminación la homofobia, misoginia, cualquier manifestación de xenofobia, segregación racial, antisemitismo, así como la discriminación racial y otras formas conexas de intolerancia.

- **Equidad de Género:** Al principio de justicia emparentado con la idea de igualdad y el reconocimiento de las diferencias sociales, de tal manera que las personas puedan realizarse en sus propósitos de vida con base en sus objetivos y según sus diferencias.
- **Equipo Auditor:** Al equipo auditor de la Secretaría en el estándar NMX-R-025-SCFI-2015.
- **Igualdad:** Al principio que reconoce en todas las personas la libertad para desarrollar sus habilidades personales y hacer elecciones sin estar limitadas por estereotipos o prejuicios; es decir, implica la eliminación de toda forma de discriminación.
- **NMX-R-025-SCFI-20151:** Al estándar en Igualdad Laboral y No Discriminación.
- **Política:** A la Política de Igualdad Laboral y No Discriminación de la Secretaría.
- **Sexo:** Al conjunto de diferencias biológicas, anatómicas y fisiológicas de los seres humanos que los definen como mujeres u hombres. Incluye la diversidad evidente de sus órganos genitales externos e internos, las particularidades endócrinas que los sustentan y las diferencias relativas a la función de la procreación.

¹ Disponible para su consulta en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFPED.pdf>



Av. Primero de Mayo, núm. 1731, esq. Robert Bosch, col. Zona Industrial, C.P. 50071, Toluca, Estado de México.

Tel.: 722 275 67 00 www.secogem.gob.mx



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

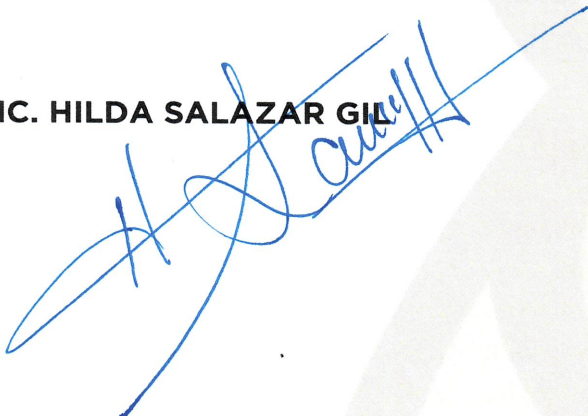
Secretaría de la Contraloría

- **Secretaría:** A la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México.
- **Violencia:** A cualquier acción u omisión que cause daño o sufrimiento psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual o la muerte, y que se puede presentar tanto en el ámbito privado como en el público.
- **Violencia laboral:** Se ejerce por las personas que tiene un vínculo laboral o análogo con la víctima, independientemente de la relación jerárquica, consistente en un acto o una omisión en abuso de poder que daña la autoestima, salud, integridad, libertad y seguridad de la víctima, e impide su desarrollo y atenta contra la igualdad.

ATENTAMENTE

LA SECRETARIA DE LA CONTRALORÍA

LIC. HILDA SALAZAR GIL



Av. Primero de Mayo, núm. 1731, esq. Robert Bosch, col. Zona Industrial, C.P. 50071, Toluca, Estado de México.

Tel.: 722 275 67 00 www.secogem.gob.mx